

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo 17:00 horas del 20 de julio de dos mil dieciséis, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano del Deporte, (IVD) sito en la calle Paseo de las Flores sin número, esquina con Alaminos, Fraccionamiento Virginia, de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, LCC. Carlos Carranco, Lic. Joaquín Pozos López, Lic. Omar Campos Apale, L.I. Claudio Iván de la Cruz García y LEF. Felipe Mendoza Lara, quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia;
- 2.- Declaración de Quórum Legal;
- 3.- Instalación de la sesión;
- 4.- Aprobación del Orden del Día;
- 5.- Punto de Acuerdo del Comité de Transparencia, para dar contestación a la solicitud de información realizada vía INFOMEX, con número de folio 00766616 Punto propuesto por el Presidente del Comité LCC. Carlos Carranco.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Joaquín Pozos López, realiza el pase de lista y después de corroborar que se encuentran presentes los C.C. integrantes del Comité, con fundamento en el artículo 13.1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 y 54 del Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso del Instituto, informa a los C.C. integrantes del Comité que se encuentra reunida la totalidad del mismo. En uso de la voz el Presidente LCC. Carlos Carranco manifiesta, que existe quórum legal, se declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia del Instituto, solicitando al Secretario Ejecutivo que dé lectura al Orden del día, y se proceda a la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo da lectura al Orden del día y recaba la votación del Comité al respecto; la cual quedó como sigue:

Nombre	Cargo	Votación
LCC. Carlos Carranco	Presidente	A favor
Lic. Joaquín Pozos López	Secretario Ejecutivo	A favor
Lic. Omar Campos Apale	Vocal	A favor
L.I. Claudio Iván de la Cruz García	Vocal	A favor
LEF. Felipe Mendoza Lara	Vocal	A favor

ACTA: AC/CT/002/2016
FECHA: 20 de julio del año dos mil dieciséis

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

El Secretario Ejecutivo informa a los integrantes del Comité, que el Orden del Día fue aprobado por cinco votos.

2.- En relación con el punto 5 del Orden del Día: Punto de Acuerdo del Comité Transparencia, para dar contestación a la solicitud de información realizada vía INFOMEX, con número de folio 00766616.

En uso de la voz el Presidente del Comité manifiesta que son antecedentes del presente asunto, los siguientes:

I. Con fecha 19 de julio de 2016 a las 01:21 horas, se formuló en INFOMEX, la solicitud de información con folio 00766616, que textualmente dice "Solicito el acta constitutiva, estatutos, estatutos sociales, actas de asamblea ordinarias y extraordinarias de la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C.", la cual fue recibida oficialmente el día 19 de julio del mismo año, y le fue asignado el número de registro 00766616 del Índice de la Unidad de Transparencia de este Instituto.

II. Como parte del trámite interno se turnó al LEF. Oliverio Villanueva Portela, Jefe de la Oficina de Normatividad, toda vez que es el área administrativa que se encarga de atender asuntos relacionados con la normatividad de las Asociaciones Deportivas, en consecuencia, el titular a través del oficio IVD/ND/036/16, señaló:

Con fundamento en los artículos 3.1, fracciones VIII y X; 12 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima que la información solicitada no es competencia del Instituto Veracruzano del Deporte, sino que es generada por la Asociación Estatal de Tenis, por tanto no es competencia del Instituto, razón por la que se considera con carácter de inexistente, someter a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación en la modalidad de inexistente de la totalidad de la información del folio 00766616, por las razones expuestas.

III. En virtud de la respuesta anterior, el Presidente del Comité de Transparencia emitió comunicado para que sean convocados los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento, y en su caso, emita el acuerdo correspondiente. En atención a los antecedentes expresados y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 4, 5 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público, y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señala esta Ley.

SEGUNDO.- Artículo 29 de la Ley 848, fracción III, establece que las Unidades de Acceso tienen las siguientes atribuciones:

ACTA: AC/CT/002/2016
FECHA: 20 de julio del año dos mil dieciséis

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

III. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta ley; las causas que motiven la inexistencia a través del Comité de Información de Acceso Restringido, cuando se reciba una solicitud de información.

TERCERO.- Que la información inexistente asumirá este carácter cuando medie un acto idóneo por el cual se clasifique la información, siendo dicho acto idóneo un acuerdo que indique la fuente de la información, la fundamentación, justificación y motivación por la cual se clasifica, que corresponda legítimamente a alguna de las hipótesis de excepción.

CUARTO.- Que es indispensable que se clasifique la información como inexistente o de no competencia del Instituto la concerniente a el acta constitutiva, estatutos, estatutos sociales, actas de asamblea ordinarias y extraordinarias de la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C., para estar en condiciones de garantizar al particular su derecho de acceso a la información pública, suministrándole aquella información que resulte de acceso público, por lo que se somete consideración de los integrantes del Comité, para las observaciones que procedan, la siguiente propuesta de inexistencia:

FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Artículo 13º, fracción II
FUNDAMENTACIÓN	De acuerdo con el artículo 143º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante
MOTIVACIÓN	La información solicitada no se genera por el sujeto obligado, sino por la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C
HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY (Art. 14.1, fracc. I LTAIPV)	La información sobre el acta constitutiva, estatutos, estatutos sociales, actas de asamblea ordinarias y extraordinarias de la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C, corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción ninguna del artículo 143º, puesto que no es generada por al sujeto obligado, sino por la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C.
SUPUESTO DE AMENAZA PROBABLE AL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY (Art. 14.1, fracc. II LTAIPV)	No existe amenaza, pero la información no es competencia del sujeto obligado
SUPUESTO DE DAÑO PROBABLE POR LA LIBERACIÓN (Art. 14.1, fracc. III LTAIPV)	No existe daño probable se actualiza por proporcionar el acta constitutiva, estatutos, estatutos sociales, actas de asamblea ordinarias y extraordinarias de la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C., pero no es competencia del sujeto obligado, por lo que se sugerirá al interesado, acudir ante esa instancia.
PERIODO DE RESERVA	No aplica por no ser competencia del sujeto obligado.
PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA	Ninguna

ACTA: AC/CT/002/2016
FECHA: 20 de julio del año dos mil dieciséis

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

SERVIDOR PÚBLICO QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	No existe en archivos del área a la cual se solicitó.
---	---

QUINTO.- De la descripción citada se desprende que la petición del ciudadano se ubica en una de las excepciones previstas por la ley, artículo 143º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Ya que la generación de la información no es competencia del Instituto Veracruzano del Deporte.

Los CC. Integrantes del Comité manifiestan, que no están de acuerdo en la propuesta de clasificación de información reservada, pero que efectivamente no es competencia del Instituto Veracruzano del Deporte.

Consejero Presidente.- Al no haber más observaciones, respecto del punto del Orden del Día que se desahoga, instruyo al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Comité.

El Secretario Ejecutivo solicita a los CC. Integrantes del Comité, que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

Nombre	Cargo	Votación
Carlos Carranco	Presidenta	A favor
Joaquín Pozos López	Secretario Ejecutivo	A favor
Omar Campos Apale	Vocal	A favor
Claudio Iván de la Cruz García	Vocal	A favor
Felipe Mendoza Lara	Titular de la UAIP	A favor

El Secretario Ejecutivo informó a los CC. Integrantes del Comité que el punto cinco del Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos. En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO AC/CT/002/2016

PRIMERO.-No se clasifica como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, la relativa a acta constitutiva, estatutos, estatutos sociales, actas de asamblea ordinarias y extraordinarias de la Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C, sino que se modifica, como información inexistente, en los términos siguientes:

FUENTE DE LA INFORMACIÓN	Oficina de Normatividad Deportiva
FUNDAMENTACIÓN	La información no se genera en el Instituto
MOTIVACIÓN	Pertenece a la Asociación Civil denominada Asociación de Tenis del Estado de Veracruz, A.C
HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA LEY (Art. 14.1, fracc. I LTAIPV)	Ninguna
SUPUESTO DE AMENAZA PROBABLE AL INTERÉS PROTEGIDO POR LA LEY (Art. 14.1, fracc. II LTAIPV)	Ninguna

ACTA: AC/CT/002/2016
FECHA: 20 de julio del año dos mil dieciséis

**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

SUPUESTO DE DAÑO PROBABLE POR LA LIBERACIÓN (Art. 14.1, fracc. III LTAIPV)	Ninguno
PERIODO DE RESERVA	Ninguno
PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA	Ninguna
SERVIDOR PÚBLICO QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	Ninguno

SEGUNDO.- Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, dar contestación a la solicitud de información recibida vía INFOMEX con folio 00766616, comunicando al solicitante la emisión del presente acuerdo.

En virtud de que se han desahogado el único punto del Orden del día, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:00 horas del día de su inicio.



Carlos Carranco
Presidente



Joaquín Pozos López
Secretario Ejecutivo



Omar Campos Apale
Vocal



Claudio I. de la Cruz García
Vocal



Felipe Mendoza Lara
Titular de la UAIP